DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 114/2021

Asunción, 16 de febrero de 2022.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 114/2021, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV), QUE INCLUYE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS" PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" - ID Nº 404.248.**

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Enero de 2022, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma **CONSORCIO SPDYD.-**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 28 de enero de 2022 según constancia del acta labrada en dicha oportunidad, el cual se expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del 28 de Enero del dos mil veintidós en la sala de reunión de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Edificio Imperial, sito en Alberdi casi Estrella, primer piso.

Se reúnen en representación de la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638 (UEP BIRF 8638) el ***ING. NELSON GONZALEZ****, la* ***ARQ. OLGA IRALA****, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos la* ***ABG FATIMA PAEZ****, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones el* ***ABG. RODRIGO GIMENEZ*** *integrantes del equipo negociador del MOPC.*

Por el ***CONSORCIO SPDYD (SERVINGCI S.A, PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV- DESARROLLO Y DISEÑO S.A. DE CV la DRA. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA en carácter de Representante legal del Consorcio, presentando los documentos que le habilitan a negociar el Contrato****, cuya propuesta presentada ha sido analizada cumpliendo con todo lo solicitado según las Normativas del Banco Mundial en el marco del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV) QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS.*

A los efectos de realizar las negociaciones para la adjudicación del Contrato, conforme se establece en la cláusula 6 Negociaciones Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 –, que recomienda "Invitar a ajustar los términos del contrato" a la firma mencionada precedentemente.

El ***CONSORCIO SPDYD*** *confirma la disponibilidad de todo el personal profesional que fue presentado y evaluado para la prestación de los servicios requeridos.*

En lo que se refiere a los siguientes aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, la representante del ***CONSORCIO SPDYD*** *manifiesta que mantienen como válida y vigente la propuesta que se adjunta al Acta como Sección IV- APENDICES-Propuesta presentada en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose la representante de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.*

Tras la revisión de la propuesta financiera se le solicitó al Consorcio SPDYD que disminuya su oferta teniendo en cuenta que la misma supera el umbral del precio referencial de la Consultoría.

El Consorcio SPDYD accedió a la solicitud y realizó los ajustes de precios en los Formularios FIN 2, 3, 4,5. Conforme a lo expuesto, el monto acordado del ***CONSORCIO SPDYD*** *asciende a* ***(Gs. 2.394.114.250) (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)****, incluidos todos los impuestos indirectos locales.*

De acuerdo al numeral 6.5 Conclusión de las Negociaciones, de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores, se procede a la revisión del Contrato a ser negociado y, no encontrándose ajustes que realizar se procede a la rúbrica del Contrato convenido en todas sus fojas.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 10:30 hs, labrándose el presenta Acta en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes"

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, habiendo sido analizadas el acta mencionadas en el presente dictamen, se trae a colación la disposición contenida en el PBC, puntualmente en la *SECCIÓN 2 – INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Numeral 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO* "7.1. *Tras concluir las negociaciones, el Contratante adjudicara el Contrato al Consultor seleccionado y publicara la adjudicación del contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma **CONSORCIO SPDYD, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y en el Acta de negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los establecidos en las bases del proceso, el método de Selección es SCC – *Selección basada en las calificaciones de los consultores,* la firma en cuestión CUMPLE con la propuesta técnica, en cuanto a la propuesta de precio, luego de los ajustes, su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 114/2021, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV), QUE INCLUYE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS" PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" - ID N° 404.248,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO SPDYD	Gs. 2.394.114.250 (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. [illegible]
Comisión de Evaluación
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC